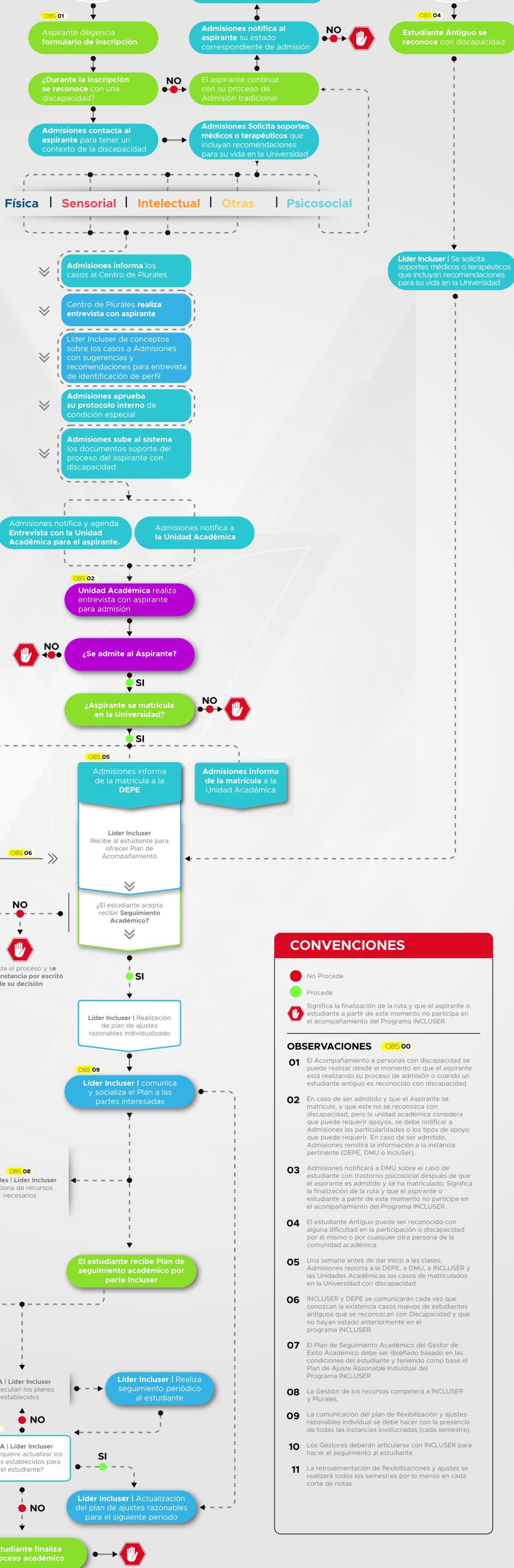




Universidad del
Rosario

**RUTA UR DE
ACOMPANAMIENTO A
PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**



CONVENCIONES

- No Procede
- Procede
- Significa la finalización de la ruta y que el aspirante o estudiante a partir de este momento no participa en el acompañamiento del Programa INCLUSER.

OBSERVACIONES

- 01** El Acompañamiento a personas con discapacidad se puede realizar desde el momento en que el aspirante está realizando su proceso de admisión o cuando un estudiante antiguo es reconocido con discapacidad.
- 02** En caso de ser admitido y que el Aspirante se matricule, y que este no se reconozca con discapacidad, pero la unidad académica considera que puede requerir apoyos, se debe notificar a Admisiones las particularidades o los tipos de apoyo que puede requerir. En caso de ser admitido, Admisiones remitirá la información a la instancia pertinente (DEPE, DMU o IncluSer).
- 03** Admisiones notificará a DMU sobre el caso de estudiante con trastorno psicosocial después de que el aspirante es admitido y se ha matriculado. Significa la finalización de la ruta y que el aspirante o estudiante a partir de este momento no participa en el acompañamiento del Programa INCLUSER.
- 04** El estudiante Antiguo puede ser reconocido con alguna dificultad en la participación o discapacidad por él mismo o por cualquier otra persona de la comunidad académica.
- 05** Una semana antes de dar inicio a las clases, Admisiones reporta a la DEPE, a DMU, a INCLUSER y las Unidades Académicas los casos de matriculados en la Universidad con discapacidad.
- 06** INCLUSER y DEPE se comunicarán cada vez que conozcan la existencia casos nuevos de estudiantes antiguos que se reconozcan con Discapacidad y que no hayan estado anteriormente en el programa INCLUSER.
- 07** El Plan de Seguimiento Académico del Gestor de Éxito Académico debe ser diseñado basado en las condiciones del estudiante y teniendo como base el Plan de Ajuste Razonable Individual del Programa INCLUSER.
- 08** La Gestión de los recursos competará a INCLUSER y Plurales.
- 09** La comunicación del plan de flexibilización y ajustes razonables individual se debe hacer con la presencia de todas las instancias involucradas (cada semestre).
- 10** Los Gestores deberán articularse con INCLUSER para hacer el seguimiento al estudiante.
- 11** La retroalimentación de flexibilizaciones y ajustes se realizará todos los semestres por lo menos en cada corte de notas.